



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 726

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-021-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso **IDARTES-RE-CO-021-2021**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para, la realización del proyecto “IDARTES 10” el cual busca generar una estrategia de Reconocimiento y Apropiación que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, creación, investigación, circulación y apropiación, con enfoque diferencial y territorial”.*

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-021-2021**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 726

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-021-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para, la realización del proyecto “IDARTES 10” el cual busca generar una estrategia de Reconocimiento y Apropiación que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, creación, investigación, circulación y apropiación, con enfoque diferencial y territorial”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el presente proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none">- David Leonardo Camelo Muñoz. — Abogado Contratista - Sub. Artes- Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista – OAJ- Diego Eduardo Beltran - Abogado Contratista – OAJ- Henry Quiroga – Abogado Contratista – OAJ- Heidy Martínez – Abogado Contratista – OAJ
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none">- Clara Inés Espinel Chávez - Contratista Subdirección de las Artes- Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes- Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes- Derly Johanna Nieto Rojas - Contratista línea de sostenibilidad- Diego Fernando Millan Grijalba - Contratista área de producción- Katia Cecilia González Martínez - Contratista Subdirección de las Artes- Yolanda López Correal - Contratista Dirección General
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none">- Álvaro Jason Acosta Pérez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-021-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 726

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-021-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 02 - Ago - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador:	David Camelo Muñoz- Contratista - Subdirección de las Artes	
	Clara Inés Espinel Chávez - Contratista Subdirección de las Artes	
	Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes	
	Xiu Valentina Rodríguez - Contratista Subdirección de las Artes	
	Derly Johanna Nieto Rojas - Contratista Línea de sostenibilidad	
	Diego Fernando Millán Grijalba - Contratista área de producción	
	Katia Cecilia González Martínez - Contratista Subdirección de las Artes	
	Yolanda López Correal - Contratista Dirección General	
	Diego Eduardo Beltran – Contratista OAJ	
	Álvaro Jasón Acosta Pérez – Contratista SAFI	
	Henry Quiroga - Contratista OAJ	
Heidy Martínez - Contratista OAJ		
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	